ACTA Nº 242.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 09:20 horas, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut bajo la presidencia de la consejera, Silvia ALONSO y la asistencia de los señores/as consejeros/as: Claudia BARD, Gladys DEL BALZO, Claudio PETRIS, Gastón ALCUCERO, Horacio CREA, Martin ITURBURU MONEFF y Jorge GUTIERREZ actuando como Secretario Diego Daniel CRUCEÑO. Se pone a consideración el Orden del Día dispuesto en la convocatoria: 1°) Informe de Presidencia; 2°) Análisis de los informes de las Comisiones de Evaluación que estuvieren concluidos; 3°) Incorporación de los dictámenes de las Comisiones de Admisibilidad finalizados; 4°) Tratamiento de la presentación realizada por la Dra. Mirta Del Valle Moreno, Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew; 5°) Designaciones de Magistrados/as que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha; 6°) Sortear la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Victoria Celeste Gerard contra la Dra. Diana Kazakevich, Jueza de Familia y la Dra. Verónica Roldan, Asesora de Familia, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia; 7°) Reunión de las Comisiones de Presupuesto y Reglamento. Se aprueba por una unanimidad. La Presidenta pone a consideración del Pleno los motivos profesionales por los que no pudieron concurrir a la presente sesión los Consejeros PARADA y CAMARDA, y justifica su inasistencia por unanimidad. La Presidenta desarrolla el punto uno del orden del día, se les entrega a los Consejeros/as los dos libros el de marco normativo y la compilación de decisiones del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, en sus 20 años de vida institucional, luego informa los motivos por los que se archivaron las actuaciones Sumariales N° 122/15 caratulada: "Sra. Liempis María Cristina s/ denuncia contra Fiscal General Dr. Herminio González Meneses". Hace saber que en las carpetas de los Consejeros/as se encuentran los correos electrónicos remitidos por el señor Soto Vargas a quien se le hizo saber que las denuncias ante este Organismo se presentan por escrito e informa sobre

la Resolución N° 57/15 CM, por medio de la cual se suspendió el llamado a concurso para los dos cargos de Fiscales Generales uno para la ciudad de Esquel y otro para la ciudad de Rawson y los tres cargos de Juez/a Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, hasta febrero del año 2016, se incorporan los Consejeros GOMEZ LOZANO y GLADES. La Consejera Bard da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza de Paz Primer Suplente de Rada Tilly Lorena Soledad Millabanque, el que se incorpora como Anexo N° 1, puesta a consideración del Pleno por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. La Consejera Bard da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza de Cámara Penal Dra. Flavia Trincheri el que se incorpora como Anexo N° 2, el Consejero GOMEZ LOZANO realiza consultas las que son evacuadas por la comisión evaluadora, y dice que hay muy buenos Camaristas Penales pero no es buena la distribución del trabajo de la justicia penal, que a su entender el sistema distribuye mal el trabajo, no es una observación hacia la Jueza si no al poco trabajo que les llega, espera que las nuevas autoridades adviertan este inconveniente; DEL BALZO coincide con Gómez Lozano, hace referencia a la competencia de las Cámaras, y que una de las propuestas es que entiendan en las ejecuciones penales; ITURBURU hace mención a la necesidad de aumentar la competencia de las cámaras penales; GOMEZ LOZANO considera que este tema es estrictamente político, y que con ampliar competencias livianamente no hacemos nada y que no hay doctrina Judicial firme a raíz de la falta de control del órgano superior; GUTIERREZ considera que estamos en un proceso de evaluación y que estamos mezclando los temas; ALONSO somete a consideración la moción de la comisión evaluadora y por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara satisfactorio el desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. Se incorpora el Consejero PINSKER. La Consejera Bard da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza Penal de Puerto Madryn Dra. Patricia Reyes, el que se incorpora como Anexo N° 3, luego da lectura a la presentación realizada por la evaluada, PINSKER

realiza consultas, BARD aclara las dudas y las entrevistas realizadas por la comisión evaluadora destaca que la propia Jueza es permeable a las observaciones; ALONSO explica que los Defensores Publicos son los principales operadores del sistema penal, en tanto tienen el 90 % de las causas penales; ALCUCERO considera que lo que marca la Defensa no es ajeno a todos los Jueces de Garantías y en particular con la Dra. Reyes y con los magistrados que provienen de la Fiscalía; GOMEZ LOZANO considera que esto marca el déficit en primera instancia y que los mismos no son controlados por los Camaristas, reflexiona que hay que repensar el sistema Penal y que es el mismo problema desde otro punto de vista; BARD hace mención a la selección de Jueces que provienen del Ministerio Publico Fiscal, dice pongámonos el sayo al respecto; DEL BALZO trae a colación que las decisiones de los Jueces de Garantías son controlados por Jueces de Garantías, que la Defensa Publica propone que las impugnaciones sean cruzadas entre Jueces de Trelew y Madryn; ALONSO somete a votación la moción a consideración del Pleno por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. Se incorpora el Consejero PANIZZI. El Consejero Petris da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación del Juez de Cámara de Puerto Madryn Dr. Heraldo Enrique Fiordelisi, el que se incorpora como Anexo N° 4, luego da lectura a la presentación realizada por el evaluado, pide la palabra el Consejero CREA realiza consultas sobre la presentación del Dr. Aguilar; PETRIS explica lo ocurrido; ALONSO da lectura a la nota oportunamente presentada por la Presidenta del Colegio de Abogados de Puerto Madryn; PETRIS amplía la explicación; PINSKER hace referencia a que hay simplismo generalizado en las presentaciones de algunos colegas y que las sentencias están bien fundadas, como representante de abogados objeta un poco la situación del abogado bajo apercibimiento y con multa y que ello no es facultad de dirección; GUTIERREZ coincide con Pinsker en la situación del abogado, al no estar especificado los expedientes hubiera sido interesante tomar vistas de esos expedientes; GOMEZ LOZANO aclara que el Dr. Fiordelisi

antes de ser Juez de Cámara fue colegiado en Puerto Madryn, se refiere al criterio que adopto la Cámara en los temas laborales, recuerda preguntas realizadas por el Jurista Invitado Julio Grisolia, considera que como Jurisdicción Puerto Madryn debería haberlo visto y pensar en conjunto, que la sentencia no fue justa y que se están jugando con los egos y el poder de la Cámara el Poder Judicial y el Poder de los Colegios de Abogados, que los abogados queremos que nos controle el tribunal de ética y no los Jueces, tiene que ver con un funcionamiento que se rompió, ser Camarista tiene una gran responsabilidad, diferente y va de la mano de la modestia; ALONSO reflexiona sobre la necesidad de la especialización del fuero Laboral; PINSKER recuerda una entrevista que oportunamente tuvo con el Dr. Fiordelisi sobre el apercibimiento de multa si concurría o no a la citación, adhiere al dictamen de la comisión evaluadora; GUTIERREZ se refiere en un sentido amplio a esta cuestión coincide con los planteos de política Legislativa, propone se busquen soluciones y no se cargue todo sobre los Magistrados, recuerda causas en las que ha participado en materia laboral lamenta no haber podido ver el acta de la audiencia y lo resuelto por el Tribunal; ALONSO somete a votacion la moción a consideración del Pleno por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño del Magistrado en sus primeros tres años de función. El Consejero Gómez Lozano da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza de Paz Primer Suplente de Puerto Madryn Paula Vera el que se incorpora como Anexo N° 5, puesto a consideración del Pleno por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. El Consejero Crea da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza de Cámara Penal de Esquel Dra. Carina Paola Estefanía el que se incorpora como Anexo N° 6, DEL BALZO realiza consultas sobre un expediente administrativo, que son evacuadas por el Consejero CREA; PANIZZI elogia el dictamen y concuerda con lo allí expresado mocionando declarar Satisfactoria la evaluación; sometida la moción a consideración por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el

desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. El Consejero Gutiérrez da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación de la Jueza de Paz Primer Suplente de Rio Mayo, Mónica Graciela Uribe, el que se incorpora como Anexo N° 7, pide la palabra el Consejero PANIZZI dice conocer a la Jueza de Paz y le consta lo que dice el informe mocionando se apruebe el dictamen de la comisión; GUTIERREZ amplia explicaciones del informe; sometida la moción por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño de la Magistrada en sus tres años de función. El Consejero Glades da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación del Fiscal General de Trelew Dr. Sergio Ferrin, el que se incorpora como Anexo N° 8, sometida la moción a consideración del Pleno por unanimidad el Consejo de la Magistratura declara Satisfactorio el desempeño del Magistrado en sus tres años de función. Se realiza un cuarto intermedio de quince minutos. Se reanuda la sesión pide la palabra la Consejera BARD, mociona tratar el dictamen de la denuncia relacionada con el público presente, lo que se aprueba por unanimidad, se da lectura al informe de Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por las señoras Escudero Griselda, Sara Navarrete, Andina García y el señor Carlos Sandoval contra la Jueza Penal (antes Fiscal General) de Trelew Dra. Mirta del Valle Moreno; el que se incorpora como Anexo N° 9, PANIZZI solicita excusarse de la discusión por haberse expedido en la sentencia; por unanimidad se autoriza la excusación; RINSKER no coincide con las conclusiones de la comisión y considera que no comparte el argumento; ALONSO aclara las razones por las que la Comisión arribo a las mismas; BARD considera que no se puede hacer oídos sordos al planteo y da ejemplos; ITURBURU explica que la comisión no se expidió en la cuestión de fondo porque entendemos que el objeto sumarial carecería de virtualidad y que un Consejero Instructor no podría avanzar y al no tiene reproche funcional carecería de virtualidad; BARD expresa que la moción que la Comisión haga un estudio de fondo para cuestionar la legislación de fondo porque si rinden ante el Consejo; ALONSO explica que lo oportuno es la impugnación en el momento del

concurso, para evitar estas situaciones; BARD considera que si bien el Derecho es conocido por todos en la vida real los ciudadanos no conocen estos actos y no lo toma como puntapié para eludir esta cuestión; PINSKER consulta por las fechas de la denuncia y el juicio; ALONSO responde e informa las fechas; BARD mociona que la comisión revea el tema para ampliar el informe; PINSKER expresa que si nuestra potestad disciplinaria ha caducado por el cambio de revista; BARD considera que tiene relevancia el dictamen por la evaluación, no hay manera entonces y sigue siendo Jueza; GUTIERREZ coincide con el dictamen de la comisión; PETRIS consulta si se reviera hoy o si pasa a tratar la próxima composición del Pleno; GLADES queda con dudas a que si un cambio de función no es causal para que proceda el Juicio Político considera lógico resolver primero si es o no posible avanzar con esta cuestión; ALONSO es una contradicción analizar los hechos si no se puede avanzar por la situación de revista, cuando la comisión tenía el material todavía el juicio estaba en trámite; DEL BALZO explica el resultado de la revocación parcial de la sentencia; BARD no hay que enredarse en las cuestiones de fondo y que no caiga en saco roto como todo lo que elevamos al Superior Tribunal de Justicia, mociona que ante la gravedad de los hechos denunciados regrese a comisión y se analicen las cuestiones de fondo; PINSKER se pregunta si hay o no posibilidades de enjuiciar a una persona ante el cambio de revista; BARD dice que si nada se puede hacer pero si la ciudadanía debería estar informada al respecto; DEL BALZO considera que del debate ha surgido que se podría llegar a tener una vuelta jurídica y no destituir pero si una aplicación de una sanción disciplinaria; GOMEZ LOZANO propone adherir al dictamen; GUTIERREZ da lectura a la ley V N° 80 y considera que no tenemos competencia en esta instancia; puesta la moción de Bard para que regrese a comisión votan por la afirmativa los Consejeros/as: ALCUCERO, PINSKER, DEL BALZO, PETRIS, BARD, ALONSO y GLADES por la moción de aprobar el dictamen de la comisión votan por la afirmativa los Consejeros: CREA, GUTIERREZ, GOMEZ LOZANO y ITURBURU. Por mayoría el Pleno del Consejo de la Magistratura resuelve

que regrese el dictamen a Comisión de Admisibilidad. Se dispone un cuarto intermedio hasta las 14:40 horas. Se reanuda la sesión se retiran los Consejeros ALCUCERO y BARD. El Consejero Petris da lectura a las conclusiones de la comisión de evaluación del Defensor Penal de Trelew, Dr. Sergio Rey, el que se incorpora como Anexo N° 10, luego da lectura a la presentación realizada por el evaluado, los Consejeros PETRIS y GLADES responde las consultas realizadas por los Consejeros/as; se inicia el debate ALONSO considera que se deben valorar todos los hechos y da lectura a un párrafo del dictamen advirtiendo el adecuado equilibrio de defender y la actuación propia del Defensor, destaca una advertencia que recibiera el evaluado en el año 2012; GUTIERREZ realiza consultas sobre la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento; ALONSO responde la pregunta; los Consejeros/as continúan debatiendo; PANIZZI reflexiona sobre las conclusiones del dictamen; PETRIS amplía la explicación; ALONSO considera que no es un hecho único en relación al manejo de las estrategias; PINSKER considera que no hay doble juzgamiento, si se lo remitiera al Defensor General; PANIZZI se refiere al doble juzgamiento, propone que no deberíamos tener en cuenta lo ocurrido en el sumario, no apruebo lo que hizo el Defensor, explica el Derecho Administrativo sancionador; ALONSO refiere que el hecho sucedió; GUTIERREZ coincide con Panizzi, recuerda lo duro que oportunamente fue con el Defensor Rey, se refiere a palabras de la Defensora Jefe Julia Laborda; GLADES se refiere al resultado bochornoso del Tribunal de Enjuiciamiento, que tiene una tristeza muy grande como Consejero popular y recuerda debates ya realizados sobre este tema en otras sesiones, respeta las opiniones firmo el dictamen y sostiene las conclusiones del mismo, como Consejero popular considera que personas de estas características no pueden estar en el poder Judicial; CREA realiza consulta por la elevación al Tribunal de Enjuiciamiento, destacando que el mismo no hizo nada valorativo esas cuestiones quedaron dentro del periodo de evaluación, refiere que la conducta es una sola, considera que no estamos analizando no va lo del doble juzgamiento; DEL BALZO acompaña el dictamen de la

comisión de Evaluación, considera que son dos planos de análisis distintos entiende que no se puede desconocer la existencia del hecho en la evaluación de los tres años, cita ejemplos en el marco de evaluaciones; PINSKER acompaña al dictamen de la Comisión de evaluación y aclara que la evaluación no es un proceso disciplinario, no hay un doble tratamiento; GOMEZ LOZANO da lectura a un párrafo del dictamen y destaca la falta de autocrítica del Ministerio de la Defensa Publica, y que el mismo evaluado reconoce que debe ser sancionado, se refiere a un caso de violencia policial dando lectura a declaraciones de la víctima, recordando que según la señora el único que la defendió fue Sergio Rey, nosotros vimos una parte de la película y nos olvidamos del contexto los vejámenes impunes, y la falta de autocrítica de la Defensa; PINSKER dice que se analiza lo que paso con Rey y Gómez fue absuelto; GUTIERREZ no comparte el dictamen de la comisión da lectura a artículos de la ley V N° 80, y se refiere a la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento, mociona se declare Satisfactoria la evaluación; PETRIS recuerda parte del debate que oportunamente se dio en la sesión de Comodoro Rivadavia. Se retira el Consejero PANIZZI. Se someten a votación las mociones, por la de declarar Satisfactorio vota afirmativamente el Consejero GUTIERREZ, por la moción de Insatisfactorio el desempeño votan los Consejeros/as: GLADES, ALONSO, PETRIS, PINSKER, GOMEZ LOZANO, CREA, DEL BALZO y ITURBURU; sometida a consideración la remisión de elevación al Defensor General por unanimidad se determina la remisión, a sus efectos. Se da lectura al dictamen de la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Luciana Alba Huth, en contra el Dr. Arnaldo Mazza Fiscal Jefe de Trelew; el que se incorpora como Anexo N° 11, puesta a consideración la moción de desestimar la denuncia por unanimidad se desestima la denuncia. Se da tratamiento al punto cuatro del orden del día, el tratamiento de la presentación realizada por la Dra. Mirta Del Valle Moreno, Jueza Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew, ALONSO mociona se regresen las actuaciones a la Jueza para que realiza la denuncia en la forma correspondiente con las formalidades que requiere

y se cite a la Dra. Moreno para que formule o no la denuncia, por unanimidad se resuelve remitir las actuaciones a la Jueza, aprobando la moción. Continúa la sesión y se procede a sortear la Comisión de Admisibilidad de la denuncia presentada por la señora Victoria Celeste Gerard contra la Dra. Diana Kazakevich, Jueza de Familia y la Dra. Verónica Roldan, Asesora de Familia, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quedando conformada la misma por los Consejeros/as: ALONSO, ALCUCERO, PETRIS, PINSKER y CREA. La Presidenta da lectura al proyecto de la Acordad N° 1440/15, que la comisión de Presupuesto elaboró para reconocer los salarios adeudados del año 2014, al personal del Consejo de la Magistratura, por unanimidad se aprueba la misma. Se da tratamiento al punto cinco del orden del día, las Designaciones de Magistrados/as que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha. Se da lectura al Acuerdo Legislativo de la Dra. Carolina Barreiro, como Jueza Laboral N° 1 de Puerto Madryn; por unanimidad el Consejo de la Magistratura designa a la Dra. Carolina Barreiro como Jueza Laboral N°1 de Puerto Madryn. Se da lectura al acuerdo otorgado por el Consejo Deliberante de Puerto Madryn, a la Sra. Anabella Pagotto Fuhr, como Jueza de Paz Segundo Suplente del Juzgado de Paz de la ciudad de Puerto Madryn, por unanimidad el Consejo de la Magistratura designa a la señora Anabella Pagotto Fuhr. Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión.

LE "ALONSO" VALE

Silvia ALONSO

Jorge GUTIERREZ

Mario GLADES

Horacio CREA

Gladys DEL BALZO

Daniel GOMEZ LOZANO

Martin ITURBURU MONEFF

Claudio PETRIS

Eduardo PINSKER

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO